



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 3 4 2 - 2 0 1 6



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN HEMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. **GENARO GARCÍA DE LA GARZA**; TESORERO MUNICIPAL, C. **ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN**; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. **ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA** Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. **MANUEL SANMIGUEL RAMOS** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. **ANDRÉS JAIME ORTEGA VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de gestionar las acciones necesarias para la realización de las contrataciones de suministros y servicios requeridos para el desempeño de la atención medica que se brinda a los derechohabientes con la debida oportunidad y eficiencia requerida es necesario contratar los servicios profesionales de atención médica especializada en HEMATOLOGÍA, del DR. **ANDRÉS JAIME ORTEGA VÁZQUEZ**, por lo que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIV y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 80 y 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con lo aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey en la Séptima Sesión Extraordinaria, según acta de fecha 4-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 5-cinco de mayo del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato para los servicios profesionales de atención médica especializada en **HEMATOLOGÍA**, con una vigencia en forma retroactiva a partir del día 1-primeros de enero de 2016-dos mil dieciséis al 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 03-tres de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, el Director de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. 735/2016-DSM, solicito a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio “**EL CONTRATO**”



PRINCIPAL, a fin de realizar una ampliación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado del monto total de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste adendum, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2016, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio PIM/16138015 de fecha 10-diez de marzo de 2016-dos mil dieciséis.

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificador deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado el día 5-cinco de mayo del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- (MONTO MAXIMO) Se establece como monto máximo para la prestación de servicios la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el total de los servicios durante el presente ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis.

TERCERA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la entrega de la garantía de cumplimiento por todas y cada una de las obligaciones que a su cargo adquiere para con **“EL MUNICIPIO”**, por encontrarse sus servicios dentro de los supuestos contenidos en los artículos 2 fracción V, 33 fracción XIV, 34 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificador, el resto de las cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificador las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

v

M.



S A D - 3 4 2 - 2 0 1 6

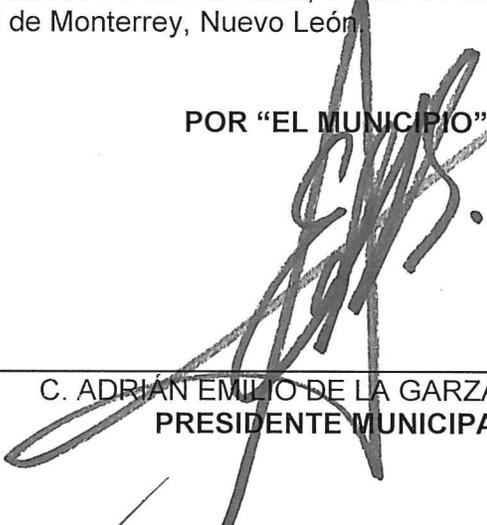


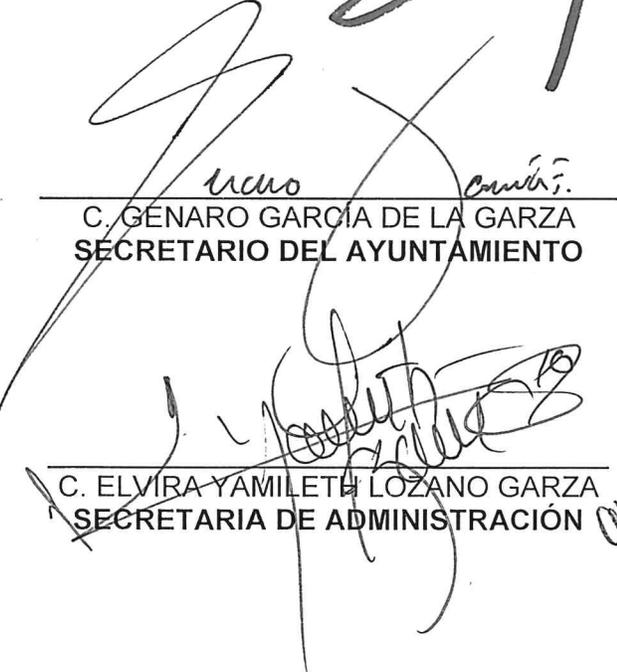
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

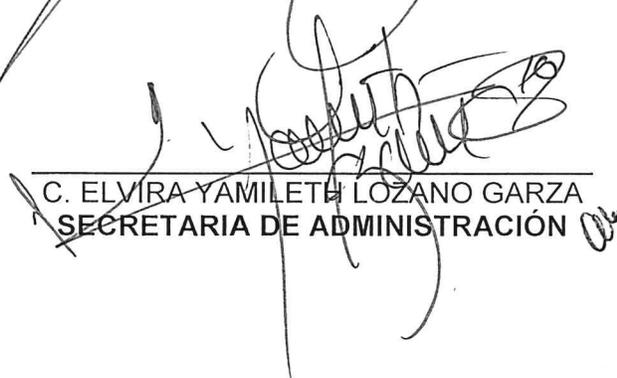
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 04-cuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

POR "EL MUNICIPIO"


C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GÉNARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL


C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

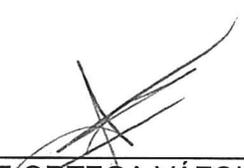


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 3 4 2 - 2 0 1 8



POR "EL PROVEEDOR"



C. ANDRÉS JAIME ORTEGA VÁZQUEZ
ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN HEMATOLOGÍA CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA PERSONA FÍSICA C. ANDRÉS JAIME ORTEGA VÁZQUEZ EN FECHA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.


✓
✓



4